



RESOLUCIÓN

358

DE 20 JUN 2019

"Por la cual se modifican los artículos 4, 21 y 23 de la Resolución 008 de 3 de enero de 2019 y se dictan otras disposiciones"

LA PERSONERA DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 118, 209 y 269 de la Constitución Política, el numeral 7° del Artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993 y en los Acuerdos 34 de 1993 y 514 de 2012, y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 209 de la Constitución Política establece que la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el Artículo 269 de la Constitución Política dispone que en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la Ley.

Que de conformidad con el artículo 104 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el Artículo 1° del Acuerdo 34 de 1993 la Personería de Bogotá, D. C. goza de autonomía administrativa, la cual otorga potestad al Personero(a) de Bogotá, D.C. para expedir los actos necesarios destinados a garantizar el normal funcionamiento de la Entidad.

Que corresponde al Personero(a) de Bogotá, D.C. como parte de sus atribuciones especiales, fijar las políticas internas y dirigir, coordinar y controlar la marcha de la Entidad, de conformidad con el numeral 4.1 del Artículo 5° del Acuerdo 34 de 1993.

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 *"Todos por un nuevo país"*, integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003 respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que mediante el Decreto 1499 de 2017, se modificó el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, sustituyendo los Títulos 22 y 23 de la Parte 2 del Libro 2 en lo relacionado con el Sistema de Gestión y se establece su articulación con el Sistema de Control Interno y en su Artículo 2.2.22.3.4 estableció la aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG para los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público, como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con

Al servicio de la ciudad



RESOLUCIÓN

358

DE 20 JUN 2019

“Por la cual se modifican los artículos 4, 21 y 23 de la Resolución 008 de 3 de enero de 2019 y se dictan otras disposiciones”

integridad y calidad en el servicio, por lo cual se hace necesario modificar el artículo 4 de la Resolución Interna No 008 del 3 de enero de 2019.

Que mediante Resolución Interna No 008 de 3 de enero de 2019 la Personería de Bogotá, D. C., adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y se establecieron los niveles de responsabilidad y autoridad para su implementación.

Que en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, realizado el día 8 de abril de 2019, se aprobó la actualización del Mapa de Procesos Institucional, en el sentido de unificar el proceso Direccionamiento Estratégico y el proceso Control a la Gestión, eliminando este último, cambiar la denominación del proceso “Investigación y Desarrollo” por “Gestión del Conocimiento e Innovación”, y crear el proceso Servicio al Usuario; por lo cual se hace necesario modificar los artículos 21 y 23 de la Resolución Interna No 008 del 3 de enero de 2019.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 4 de la Resolución 008 de 2019, el cual quedará así:

Articulación del Sistema Control Interno SCI. El Sistema de Control Interno SCI de la Personería de Bogotá se articula con los Sistemas de Gestión definidos por la Entidad, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, de conformidad con el artículo 2.2.23.1 del decreto 1499 de 2017, el cual se desarrollará a través de la séptima dimensión del Manual Operativo del Sistema de Gestión MIPG.

ARTÍCULO 2. Modifíquese el artículo 21 de la Resolución 008 de 2019, el cual quedará así:

ARTÍCULO 21. Responsables de las Dimensiones Operativas: Son responsables de las dimensiones operativas los(as) directivos(as) responsables de procesos y los(as) referentes de gestión, los(as) cuales tienen a cargo implementar, mantener y sostener las Dimensiones operativas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y dar cumplimiento a las Políticas que lo componen, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Manual Operativo del Sistema de Gestión MIPG vigente, como se relaciona a continuación:

Dimensión MIPG	Políticas de Gestión y Desempeño Institucional	Proceso responsable de implementación de la Política
1. Talento Humano	Gestión Estratégica del Talento Humano	08. Gestión del Talento Humano.
	Integridad	01. Direccionamiento Estratégico. 08. Gestión del Talento Humano. 15. Control Disciplinario Interno.



RESOLUCIÓN

358

DE 20 JUN 2019

“Por la cual se modifican los artículos 4, 21 y 23 de la Resolución 008 de 3 de enero de 2019 y se dictan otras disposiciones”

Dimensión MIPG	Políticas de Gestión y Desempeño Institucional	Proceso responsable de implementación de la Política
2. Direccionamiento Estratégico y Planeación	Planeación Institucional	01. Direccionamiento Estratégico.
	Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	09. Gestión Administrativa. 10. Gestión Financiera. 11. Gestión Contractual.
3. Gestión con Valores para Resultados	De la ventanilla hacia adentro:	
	Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos	01. Direccionamiento Estratégico. 08. Gestión del Talento Humano.
	Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	09. Gestión Administrativa. 10. Gestión Financiera. 11. Gestión Contractual.
	Gobierno Digital: TIC para la Gestión y Seguridad de la información	03. Direccionamiento TIC. 04. Comunicación Estratégica.
	Seguridad Digital	03. Direccionamiento TIC.
	Defensa Jurídica	13. Gestión Jurídica.
	Mejora Normativa	13. Gestión Jurídica.
	De la ventanilla hacia afuera:	
	Servicio al ciudadano	05. Promoción y Defensa de Derechos. 06. Prevención y Control a la Función Pública. 07. Potestad Disciplinaria. 14. Servicio al usuario
	Racionalización de Trámites	01. Direccionamiento Estratégico. 02. Gestión del Conocimiento e innovación. 03. Direccionamiento TIC. 05. Promoción y Defensa de Derechos. 06. Prevención y Control a la Función Pública. 07. Potestad Disciplinaria. 09. Gestión Administrativa. 08. Gestión del Talento Humano. 14. Servicio al usuario
	Participación Ciudadana en la Gestión Pública	01. Direccionamiento Estratégico. 04. Comunicación Estratégica.
	Gobierno Digital: TIC para el servicio y TIC para Gobierno Abierto	03. Direccionamiento TIC. 04. Comunicación Estratégica.
4. Evaluación de Resultados	Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional y Gestión documental	01. Direccionamiento Estratégico. 12. Gestión documental. 16. Evaluación y Seguimiento. 14. Servicio al usuario



RESOLUCIÓN

358 DE 20 JUN 2019

"Por la cual se modifican los artículos 4, 21 y 23 de la Resolución 008 de 3 de enero de 2019 y se dictan otras disposiciones"

Dimensión MIPC	Políticas de Gestión y Desempeño Institucional	Proceso responsable de implementación de la Política
5. Información y Comunicación	Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	01. Direccionamiento Estratégico. 03. Direccionamiento TIC. 04. Comunicación Estratégica. 05. Promoción y Defensa de Derechos. 06. Prevención y Control a la Función Pública. 07. Potestad Disciplinaria. 09. Gestión Administrativa. 10. Gestión Financiera. 12. Gestión Documental. 14. Servicio al usuario
6. Gestión del Conocimiento y la Innovación	Gestión del Conocimiento y la Innovación	02. Gestión del Conocimiento e innovación. 03. Direccionamiento TIC. 05. Promoción y Defensa de Derechos. 06. Prevención y Control a la Función Pública. 07. Potestad Disciplinaria. 08. Gestión del Talento Humano. 14. Servicio al usuario
7. Control Interno	Control Interno	01. Direccionamiento Estratégico.

ARTÍCULO 3. Modifíquese el artículo 23 de la Resolución 008 de 2019, el cual quedará así:

ARTÍCULO 23. Responsables de los Procesos de la Entidad: Son responsables de los procesos los(as) directivos(as) y los(as) referentes de gestión a quienes les corresponde implementar las actividades en el planear, el hacer, el verificar y el actuar de los procesos bajo su responsabilidad, de acuerdo con el mapa de procesos que se encuentre vigente.

Proceso	Responsable
1. Direccionamiento Estratégico	Director(a) de Planeación
2. Gestión del Conocimiento e Innovación	Director(a) de Planeación
3. Direccionamiento TIC	Director(a) de Tecnologías de Información y Comunicación
4. Comunicación Estratégica	Jefe de Oficina Asesora de Divulgación y Prensa
5. Promoción y Defensa de Derechos	Personero(a) Delegado(a) para la Coordinación del Ministerio Público y Derechos Humanos Personero(a) Delegado(a) para la Coordinación de Personerías Locales
6. Prevención y Control a la Función Pública	Personero(a) Delegado(a) para la Coordinación de Veedurías Personero(a) Delegado(a) para la Coordinación de Personerías Locales
7. Potestad Disciplinaria	Personero(a) Delegado(a) para la Coordinación de Asuntos Disciplinarios
8. Gestión del Talento Humano	Director(a) de Talento Humano
9. Gestión Administrativa	Subdirector(a) de Gestión Documental y Recursos Físicos
10. Gestión Financiera	Subdirector(a) de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería



RESOLUCIÓN

358

DE 20 JUN 2019

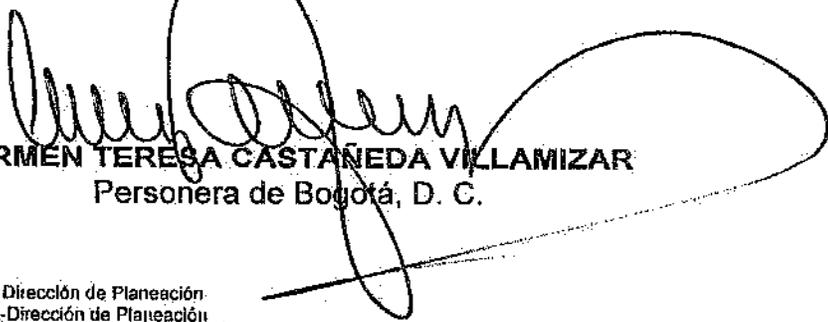
"Por la cual se modifican los artículos 4, 21 y 23 de la Resolución 008 de 3 de enero de 2019 y se dictan otras disposiciones"

Proceso	Responsable
11. Gestión Contractual	Subdirector(a) de Contratación
12. Gestión Documental	Subdirector(a) de Gestión Documental y Recursos Físicos
13. Gestión Jurídica	Jefe de Oficina Asesora de Jurídica
14. Servicio al Usuario	Secretario(a) General
15. Control Disciplinario Interno	Personero(a) Delegado(a) para la Coordinación de Asuntos Disciplinarios
16. Evaluación y Seguimiento	Jefe de Oficina de Control Interno

ARTÍCULO 4. Vigencia y Derogatoria. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y modifica los artículos 4, 21 y 23 de la Resolución Interna 008 de 2019.

Dada en Bogotá, D. C., a los 20 JUN 2019

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN TERESA CASTAÑEDA VILLAMIZAR
Personera de Bogotá, D. C.

Elaboró: Omaira Morales Rosas - Dirección de Planeación
Leidy Villanizar Pedraza - Dirección de Planeación
Revisó: Germán Uriel Rojas - Dirección de Planeación GUR
Juan Ramón Jiménez Osorio - Oficina Asesora de Jurídica

Al servicio de la ciudad

